

**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es) EL MISMO DÍA DE SU FIRMA.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha de 3 de octubre de 2023 se ha publicado en la web del Servicio Extremeño Público de Empleo la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2023, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PREFERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.

Dicha propuesta provisional contiene la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria, distribuidas por centros de empleo de referencia y relacionadas por orden decreciente de puntuación (**Anexo I**), así como las solicitudes que se propone desestimar por las causas expuestas para cada una de ellas (**Anexo II**).

En dicha propuesta provisional se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones o subsanar las deficiencias indicadas en la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56.3 de la Orden de Orden de 27 de marzo de 2023 por la que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el apartado decimoquinto, punto 2, de la Resolución de convocatoria.

Las entidades de formación cuyas solicitudes sean propuestas provisionalmente para desestimación por incumplir el requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán subsanar dicha deficiencia dentro del plazo concedido al efecto.

La documentación se podrá presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**

<b>Csv:</b>	FDJEXL7CEYNTKKVQT9LLTW7YKCPCG6	<b>Fecha</b>	03/10/2023 09:19:31
<b>Firmado Por</b>	MARIA TERESA REYES MURILLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/1

